



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5013

QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT A CANCELAR LOS SALDOS DE LOS CREDITOS PENDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "PIQUETE CUE" VILLA FATIMA DE LA CIUDAD DE LIMPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

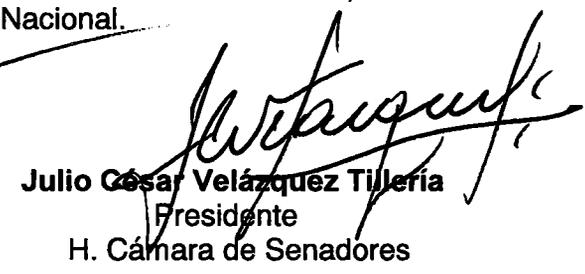
Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat a cancelar los saldos de los créditos pendientes de los beneficiarios del Proyecto Habitacional K-LI 003 "Piquete Cue" Villa Fátima de la Ciudad de Limpio.

Artículo 2°.- Ordenar a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat a que en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días proceda a la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de los títulos de propiedad a favor de los beneficiarios del Proyecto Habitacional K-LI 003 "Piquete Cue" Villa Fátima de la Ciudad de Limpio, bajo el régimen establecido en la Ley N° 3306/07 "QUE ESTABLECE UN REGIMEN DE ARANCELES ESPECIALES EN EL PAGO DE TASAS JUDICIALES, HONORARIOS Y PAGO DE SERVICIOS AL ESTADO, ENTES DESCENTRALIZADOS Y ACTOS NOTARIALES DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y DE INTERES SOCIAL".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a seis días del mes de mayo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Eric Cabral González
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción 9 de agosto de 2013
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Luis Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira
Ministro de Hacienda